



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0472**  
**EXPEDIENTE N° 2022-02601975-NEU-DESP#CED**

**NEUQUÉN, 03 MAY 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 2022-02601975-NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la convalidación del convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y Educación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Andacollo para el uso del Gimnasio Municipal, Cancha de césped sintético y playón municipal, destinados al dictado de clases de Educación Física para estudiantes de distintos establecimientos educativos;

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física, por Nota NO-2023-00112216-NEU-FISICA#CED, indicó que es necesario utilizar los referidos espacios para el dictado de clases de educación física;

Que la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene, a través de los Documentos IF-2023-00369627-NEU-SEH#CED, IF-2023-00555147-NEU-MGE e IF-2023-00555199-NEU-MGE, informó que los espacios en cuestión se encuentran en buen estado de conservación, sin presentar mayores inconvenientes para el uso, cumpliendo las condiciones mínimas exigidas en la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9° Inciso "a" que es atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes y en igual sentido la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto Reglamentario N° 0572/1962;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8° y 13° que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley. Asimismo, determina que la comunidad educativa debe incluir, como agentes del proceso educativo, a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

Que la suscripción del convenio entre el Ministerio de Gobierno y Educación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Municipio de Andacollo redundará en un beneficio para la comunidad educativa de dicha localidad, garantizando el dictado de clases de educación física de los establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar XIV;

Que se otorgará al Municipio de Andacollo un aporte mensual en concepto de contribución a través del Ministerio de Economía e Infraestructura en el marco del Convenio de Asistencia Financiera a Municipios;



ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**RESOLUCIÓN N° 0472**  
**EXPEDIENTE N° 2022-02601975-NEU-DESP#CED**

Que, en consecuencia, el día 15 de marzo de 2023 se suscribió el citado convenio;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1°) **CONVALIDAR** lo actuado y **APROBAR** el convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y Educación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Andacollo por el uso de las instalaciones del Gimnasio Municipal, Cancha de césped sintético y un playón municipal, destinados al dictado de clases de Educación Física para estudiantes de distintos establecimientos educativos, y que como Documento IF-2023-00850875-NEU-ORGSIT#MGE integra la presente norma.
- 2°) **DISPONER** que la Coordinación de Enlace Interinstitucional notifique al Municipio de Andacollo y realice las comunicaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Gestión Administrativa; Coordinación Articulación Mantenimiento Escolar; Dirección General de ART; Dirección Provincial de Seguridad e Higiene; Dirección General de Seguros; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Modalidad Educación Física y Distrito Escolar XIV.
- 3°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Enlace Interinstitucional a los fines dispuestos en el Artículo 2°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH  
PRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Media, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación